

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Enrique Serrano Sánchez Tembleque, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Hace saber: Que el plazo para el pago en período voluntario del ejercicio económico 2010 será del 1 de octubre al 30 de noviembre, referido a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los contribuyentes afectos a los mismos podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la Recaudación Municipal conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará, conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Días de cobro:

- Oficina de Recaudación Municipal: plaza de España, número 2, teléfono 918 117 305.
 - De lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y sábados, de diez a trece horas.
- Oficina de Recaudación Municipal Zona de la Mocha Chica y Villafranca del Castillo: calle Valle del Esteríbar, número 3, centro cívico “El Castillo”.
 - Lunes, de diecisiete a diecinueve horas (solo recibos Zona de Villafranca del Castillo y Mocha Chica).

Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 2 de noviembre de 2010.

Lo que se comunica para el general conocimiento en Villanueva de la Cañada, a 10 de agosto de 2010.—El alcalde en funciones, Enrique Serrano Sánchez Tembleque.

(02/8.350/10)